



TRIBUNAL CALIFICADOR de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de **UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA AMBIENTAL**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022.

Anuncio

Revisada la documentación presentada por los aspirantes, y de conformidad con la Base Sexta de las que rigen la convocatoria, el Tribunal Calificador ha acordado conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILIES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los aspirantes que se señalan a continuación procedan a subsanación de los méritos que se detallan:

NIF	Apellidos, Nombre	Documento a aportar
***6979**	RIVERO HERRERA, JAVIER	<ul style="list-style-type: none">○ Anverso y reverso del certificado del Título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.○ Informe de Vida laboral completa emitida por la Seguridad Social con el código CEA○ Contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados en TRAGSA que contenga los datos de la prestación profesional desempeñada en los sucesivos contratos○ Contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados en GESPLAN que contenga los datos de la prestación profesional desempeñada.
***5318**	RIVERA RUZ, ANTONIO FRANCISCO	<ul style="list-style-type: none">○ Certificado del Ayuntamiento de Arafo, en el que se especifiquen las funciones y tareas desempeñadas, grupo y subgrupo, el tiempo exacto de duración y situaciones administrativas

La Secretaria del Tribunal,
María José Lugo Rguez.

Código Seguro De Verificación	/wdM6dSyj3HomtCht1P2tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Rodríguez - Jefa de Unidad de Gestión Control Interno del Cit y Sector Público Insular	Firmado	21/05/2024 15:28:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FwdM6dSyj3HomtCht1P2tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

